



AUSPICIOS DE LA FIAP

El texto del presente documento sustituye al documento de la FIAP 2014/316.

Art. 1. Los Auspicios de la FIAP podrán concederse a cualquier evento fotográfico internacional que no cumpla los requisitos necesarios para obtener un Patrocinio de la FIAP.

Art. 2. Las solicitudes de Patrocinio de la FIAP deben presentarse online en la plataforma de la FIAP, www.myfiap.net, donde los miembros operativos, los miembros regionales (IRFIAP), los miembros individuales (ILFIAP), los organizadores de salones y los organizadores de eventos bajo los Auspicios de la FIAP, han reunido sus datos en los denominados “perfiles”. Al solicitar Auspicios de la FIAP, el reglamento del evento deberá ser cargado en la plataforma de la FIAP.

Deberá presentarse una nueva solicitud para cada nueva edición de cada evento.

Art. 3. Los Auspicios de la FIAP son concedidos por el presidente o, en su nombre, por el director del Servicio de patrocinios de la FIAP. En ese caso, se entregará un certificado de Auspicios. Si los organizadores tienen previsto entregar premios, podrán pedir medallas de Auspicios de la FIAP durante el proceso de solicitud. El precio de esas medallas se determinará de acuerdo con la tarifa en vigor.

Art. 4. En el caso de las sesiones de evaluación, el equipo del jurado deberá contar con un mínimo de tres miembros. Los miembros del club organizador podrán competir siempre que la mayoría de los miembros del jurado no pertenezcan al club organizador.

Deberá consultarse el reglamento actual relativo a los Patrocinios de la FIAP para todas las cuestiones relacionadas con la evaluación y la notificación de los resultados. Deberán respetarse los plazos indicados en el reglamento. Solo podrán modificarse previo acuerdo con los participantes.

Art. 5. Los eventos organizados bajo los Auspicios de la FIAP no autorizan la aceptación de las distinciones de la FIAP.

Art. 6. Se recomienda publicar un catálogo. Dicho catálogo deberá mencionar los Auspicios de la FIAP con el emblema de la FIAP y deberán incluir la hoja de publicidad de la FIAP. Deberá cargarse una copia del catálogo en la plataforma de la FIAP: www.myfiap.net.

Art. 7. Los organizadores de un evento bajo los Auspicios de la FIAP deberán responder a toda la correspondencia que les dirijan los participantes.

Art. 8. Un mes después de la finalización del evento, los organizadores cargarán un informe pormenorizado acerca del mismo en uno de los idiomas oficiales de la FIAP con un mínimo de 10 imágenes con buena resolución y que la FIAP podrá utilizar en sus publicaciones.

Art. 9. El hecho de que la FIAP conceda sus Auspicios a un evento no implica que la FIAP se responsabilice de ninguna forma por los posibles fallos o negligencias hacia los participantes y/o terceros cometidos por los organizadores.